



ADENDA PARA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL CELEBRADA EL 19 DE OCTUBRE DE 2016, RELATIVO A LA PROMOCIÓN DE 5 VIVIENDAS PROTEGIDAS EN ALQUILER EN LA CALLE REGAL EN PALMA DE MALLORCA. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES.

PLAN ESTATAL DE FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS, LA REHABILITACION EDIFICATORIA, Y LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS 2013-2016.

Madrid, a 20 de septiembre de 2017.

ASISTENTES

Por el Ministerio de Fomento, el Director General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, Presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, que actúa al amparo de lo establecido en el art. 3 del R.D. 233/2013, de 5 de abril,

D. Antonio Aguilar Mediavilla

Por la Comunidad Autónoma de Las Islas Baleares, el Director General de Arquitectura y Vivienda, Vicepresidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, que actúa al amparo de lo establecido en el art. 3 del R.D. 233/2013, de 5 de abril,

D. Eduardo Vila Riera

Por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca, el Alcalde, que actúa al amparo de lo establecido en el art. 3 del R.D. 233/2013, de 5 de abril,

D. Antoni Noguera Ortega

En Madrid, a 20 de septiembre de 2017, reunidas las personas relacionadas, al objeto de suscribir la presente adenda al Acuerdo de la Comisión Bilateral de 19 de octubre de 2016 relativo a la financiación para **la promoción de 5 viviendas protegidas en alquiler en la calle Regal de Palma de Mallorca**, en el marco del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 (en adelante, Plan 2013-2016), regulado por Real Decreto 233/2013, de 5 de abril,

MANIFIESTAN

1. Que con fecha 19 de octubre de 2016, el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y el Ayuntamiento de Palma de Mallorca suscribieron el referenciado Acuerdo con objeto de establecer el marco de colaboración dirigido a la **creación de un parque público de 5 viviendas protegidas destinadas a arrendamiento en el citado municipio**, en el marco del Plan 2013-2016.
2. Que mediante Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, se prorroga el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, regulado por el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, y, que en virtud de su Disposición adicional única, la citada prórroga se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 233/2013.
3. Que el día 28 de julio de 2017 se ha suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para la ejecución de la prórroga del Plan 2013-2016, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 233/2013.
4. Que en virtud del mencionado artículo 3 del Real Decreto 233/2013, se podrán acordar reajustes en las actuaciones inicialmente previstas en los distintos programas, así como otros ajustes que resulten necesarios, por las modificaciones que pudieran producirse en la financiación del Plan 2013-2016.

5. Que la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares ha solicitado la modificación de la cláusula del citado Acuerdo relativa a la vigencia del mismo.

De conformidad con lo expuesto se establecen las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto de la Adenda.

La presente adenda tiene por objeto la ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones para la promoción de 5 viviendas protegidas en alquiler en la calle Regal de Palma de Mallorca.

Segunda.- Duración del Acuerdo.

El periodo de duración de las actuaciones del presente Acuerdo se establece hasta el 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo previsto en la Cláusula Séptima del citado Convenio de Colaboración suscrito para la ejecución de la prórroga del Plan 2013-2016 así como lo establecido en el artículo 17.6 del Real Decreto 233/2013.

Tercera.- Naturaleza y Jurisdicción.

En todo lo que no se oponga a la presente adenda, será de aplicación las cláusulas de carácter general contenidas en el Acuerdo de Comisión Bilateral de 19 de octubre de 2016, relativo a la financiación para la promoción de 5 viviendas protegidas en alquiler en la calle Regal de Palma de Mallorca.

No obstante, se estará a lo dispuesto en la Cláusula Decimoctava del referenciado Convenio de Colaboración suscrito para la ejecución de la prórroga del Plan 2013-2016, en relación con la modificación y resolución del mismo.



Sin más asuntos que tratar y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en el lugar y fecha indicados,

**EL DIRECTOR GENERAL DE
ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'A' followed by a smaller 'G' and 'M'.

ANTONIO AGUILAR MEDIAVILLA

**EL DIRECTOR GENERAL
DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA**

A handwritten signature in black ink, consisting of a long, sweeping stroke followed by a smaller, more detailed signature.

EDUARDO VILA RIERA

EL ALCALDE DE PALMA DE MALLORCA

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'A' followed by a smaller 'N' and 'O'.

ANTONI NOGUERA ORTEGA